



IES GUADALPEÑA

Arcos de la Frontera

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

En Arcos de la Frontera, a 29 de octubre de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Ángel Francisco Fernández Salas, en calidad de Director del IES Guadalpeña según nombramiento efectuado por la Delegada Territorial de Educación (Resolución de 01/07/2018), y con facultad para suscribir en nombre del IES Guadalpeña de la Junta de Andalucía, los contratos menores en su ámbito de dirección, de conformidad con la normativa vigente, Decreto 327/2010 de 13 de julio, art. 72.1k), Orden de 10-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. (BOJA 25-5-2006).

DE OTRA PARTE: actuando en calidad de adjudicatario del servicio de TRANSPORTE PARA EL VIAJE DE ESTUDIOS A ROMA DE 2º BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, Nautalia Viajes, con CIF B86049137 y con domicilio fiscal en Calle Mahonia, 10, Madrid, y en su representación D. Álvaro Corona Caballero, mayor de edad, con D.N.I. 31682710 A.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo menor de servicios del transporte para el viaje de estudios a Roma de 2º de bachillerato y formación profesional de grado medio y superior, del IES Guadalpeña cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del Director del IES Guadalpeña, de fecha de once de octubre de dos mil dieciocho.

Segundo.- La adjudicación de este contrato se acordó por resolución de la comisión formada por Dª Carmen Fernández Ortiz, secretaria del centro y D. Ángel Fco. Fernández Salas, director del centro, con fecha veintiséis de octubre de 2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El adjudicatario se compromete, con estricta sujeción al cumplimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por las que se ha procedido a su adjudicación.

Segunda.- El adjudicatario se compromete, con estricta sujeción al cumplimiento de lo recogido en su propuesta de licitación, propuesta económica y propuestas de mejoras.

Tercera.- El contrato tendrá un precio de 12155 euros en total IVA incluido. Incluye 59 pasajes de avión (55 alumnos/as y 4 profesores/as), así como el traslado del IES Guadalpeña al aeropuerto y regreso.

Esta cantidad se calcula teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

-Para 55 alumnos/as y 3 profesores/as: 11825€ (215€ por alumno/a)



-Para un profesor extra: 330 €.

Dicha cantidad se pagará en dos plazos:

-2800 € a la firma del contrato.

-El resto (9355€) el día 15 de diciembre.

La fecha y horario de los vuelos son los siguientes:

- Día 8 de enero: Vuelo de ida desde Málaga con salida a las 06.35 h.

- Día 12 de enero: Vuelo de regreso a Málaga a las 09:45 h.

La empresa adjudicataria tiene hasta el 31 de octubre inclusive para hacer las gestiones de compra de los billetes. Si en ese plazo, la empresa no puede mantener el precio estipulado en el contrato, o uno inferior, se anulará el contrato y procederá a devolver en dos días la cantidad que se le hubiera transferido. Si el plazo de devolución es mayor, se le aplicarán los intereses de demora establecidos en la normativa.

SEGURO:

Nº póliza

698-299

Compañía aseguradora

MAPFRE

Cuarta.-El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de la normativa laboral, fiscal, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a toda aquella que le sea aplicable en su condición de empresario.

Quinta.- El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus respectivas competencias y supletoriamente, a las leyes que regulan el procedimiento administrativo y el régimen jurídico de las Administraciones Públicas

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EI ADJUDICATARIO



Fdo.:

[Handwritten signature in blue ink]

EL CONTRATISTA



Fdo: Angel Francisco Fernandez Salas